

# FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

## FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

### **Boletín N° 38/2017**

### **Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 28/09/2017

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

### **RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

### **RESOLUCIONES:**

EXPTE. 133/2017 – SOCIAL LANUS VS QUILMES – U19 FEBAMBA – 12/08/2017

1. **Denegar** la conmutación solicitada ya que lleva cumplidos cinco partidos de suspensión, que no son los 2/3 exigidos por el Código de Penas para que sea admisible la reducción de la pena solicitada.

EXPTE. 167/2017 – CAMPOS DE ECHEVERRIA VS LANUS – VET +35 FEB. – 29/08/2017

1. **Aplicar** la sanción de amonestación, al señor juez PEREZ DOMEQ, EMANUEL (LIC. 420), artículos 40 inciso b) y 86 inciso e) del CPCABB

2. **Aplicar** la sanción de amonestación, al señor juez PALAVECINO, FEDERICO (LIC. 21960), artículos 40 inciso b) y 86 inciso e) del CPCABB
3. **De acuerdo a los errores** vertidos en el informe arbitral, teniendo en cuenta que las agresiones físicas existieron y al pedido de reconsideración solicitados por los jugadores VIHELLOZZI, J. (DNI 26.525.447), FORMASZ, E. (DNI 25.878.866) y PALMAROCHI, M. (DNI 26.748.526), este Tribunal resuelve morigerar la pena y dejarla a cumplir en siete (7) partidos a cada jugador, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 173/2017 – DEPORTIVO SAN ANDRES VS C.A. BOULOGNE – FLEX U19 – 17/09/2017

1. **Dar por perdido** el partido al Club SAN ANDRES de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 71 inciso a) apartado 6) del CPCABB.

EXPTE. 174/2017 – MACABI VS ALL BOYS – U17 FEB. – 16/09/2017

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club MACABI, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 177/2017 – ARQUITECTURA VS UNITARIOS M. PAZ – VET+35 FEB. – 18/09/2017

1. **Reconsiderar** la sanción impuesta de acuerdo a las solicitud recibida y dejar la sanción de cuatro (4) partidos ULLMAN, DAMIAN EDGARDO (DNI 22.284.141), artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.
2. **Reconsiderar** la sanción impuesta de acuerdo a las solicitud recibida y dejar la sanción de cuatro (4) partidos GARCÍA, JORGE ERNESTO (DNI 29.077.098), artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 181/2017 – INSTITUCION SARMIENTO VS RIVER PLATE – VET+35 FEB. – 19/09/2017

1. **Aplicar** la sanción de amonestación a la oficial de mesa SANCHEZ, IRINA (DNI 35.675.116) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 92 inciso d) del CPCABB.

EXPTE. 183/2017 – IMPERIO JRS VS DEP. SAN ANDRES – U19 FEB. – 23/09/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, SPADA, AGUSTIN (DNI 41.548.102), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 184/2017 – TRES DE FEBRERO VS VELEZ SARASFIELD – SUP. FLEX – 24/09/2017

1. **Suspender** por el término de diez (10) partidos al jugador, DI PLACIDO, DIEGO OMAR (DNI 26.735.082), artículos 40 inciso b), 107 inciso g) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 185/2017 – PARQUE VS CRISTINO – LIFOR BASQUET – 24/09/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, CABRERA, LUCAS EMILIO (DNI 33.868.255), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 186/2017 – TIRA PIEDRAS VS P. DE LA SELVA – LIFOR BASQUET – 24/09/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, BOERI, NICOLAS GERMAN (DNI 36.827.155), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 187/2017 – TALLERES DE REM. DE ESC. VS OLIMPO – U17 FEB. – 23/09/2017

1. **Dar vista** al Club OLIMPO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, FERNANDEZ. NAIARA artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club OLIMPO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 188/2017 – SAN LORENZO VS JOSE HERNANDEZ – U19 FEB – 23/09/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, BARATTA, AGUSTIN (DNI 40.922.988), artículos 40 inciso b) y 106 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 189/2017 – C.A.L.M. VS EL EQUIPO DEL SEÑOR – SUP. A2 LIFOR – 24/09/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, VENTRICE, GABRIEL, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, IRIBAS, ARIEL, artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 190/2017 – HEBRAICA VS INST. SARMIENTO – SUP. FLEX – 16/09/2017

1. **Girar a competencias** para su reprogramación con la misma dupla arbitral y sin derecho a cobro de viáticos, si es que éste fue abonada por la parte obligada.

EXPTE. 191/2017 – C.A. BERNAL VS COUNTRY CIB – U15 FEB – 23/09/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, MATTERA, MARCO (DNI 44.563.731), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, GIGLIO, FABRIZIO (DNI 44.935.833), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 192/2017 – BAPIRAM VS EL PALO – U15 – 23/09/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, BERTEHT JONATHAN, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, GROSELLI, PABLO, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
3. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, PROIETTO, CARLOS, artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB. Y catorce (14) partidos inhabilitado para ser capitán de acuerdo el artículo 38 del CPCABB.

EXPTE. 193/2017 – CLARIDAD VS CEDEM – U19 FEB. – 24/09/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, SANTOS, SOL (DNI 41.077.529), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Dar vista** al Club CLARIDAD, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Dar vista** al Club CEDEM, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
4. **Girar a competencias** para su reprogramación con nueva dupla arbitral y a puerta cerradas.

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, ROCA, FRANCISCO, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 5 de octubre de 2017

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Pedro Martín Wolanik*  
Vicepresidente